



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE USAGRE

EDICTO de 26 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de adopción de Escudo y Bandera Municipal. (2009ED0440)

Por el Pleno de esta Corporación en la sesión extraordinaria, celebrada el 12 de mayo de 2009, se aprobó por unanimidad la iniciación del procedimiento para la adopción del escudo heráldico y de la bandera municipal, dando cumplimiento al Decreto 309/2007, de 15 de octubre, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

A los efectos establecidos en el art. 7 del citado Decreto, se somete a información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de este anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Usagre, a 26 de mayo de 2009. El Alcalde, JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.